Expediente: 13/2019-RRHH-SA
Procedimiento: Abierto
Tramitación: Ordinaria

En Sevilla, a 5 de marzo de 2020

Asisten:
Presidente: Ignacio Montaño Arroyo, Secretario General.
Vocales:
Narciso Mora López de Cervantes, Letrado del Área de los Servicios Jurídicos.
Juan Carlos Montes Burgos, Jefe del Departamento de Control Interno.
Juan López Leones, Jefe del Departamento de Contabilidad y Tesorería.
Secretaria: Mª de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Contratación.

Siendo las 09:45 horas del día de la fecha, se constituye, en los Servicios Centrales de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sitos en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 17-A, la Mesa de Contratación de la licitación, mediante procedimiento abierto, para la contratación de los "Servicios de mantenimiento de las licencias de software y soporte telemático y presencial del sistema de gestión de nóminas y laboral de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ", expediente 13/2019-RRHH-SA.

El objeto de la presente sesión es analizar la documentación requerida conforme a la cláusula 10.7 del PCAP, en la forma prevista en la cláusula 7.2 del PCAP, a la empresa CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., tras ser determinada como mejor oferta en el procedimiento de contratación de los servicios de referencia.

Los miembros de la Mesa que asisten a este acto, lo hacen en virtud de la Resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de fecha 17 de enero de 2020 por la que se acuerda su composición, siendo publicada en el perfil de contratante de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía el 20 de enero 2020. De conformidad con el mecanismo de suplencia previsto en la citada resolución, estando ausente Palma Muñoz Morquilla, Letrada del Área de los Servicios Jurídicos, actuando como suplente Narciso Mora López de Cervantes, Letrado de este último Departamento. Asimismo, estando ausentes Mª Luisa Cerrillos González, Técnica del Departamento de Contratación, y su primera suplente Victoria Llamas Vega, Técnica también de este último Departamento actua la segunda suplente Mª de Gracia Guija Villa, Técnica del Departamento de Contratación.

El Presidente declara la Mesa válidamente constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

El Presidente de la Mesa consulta a Narciso Mora López de Cervantes y a Mª de Gracia Guija Villa que actúan como suplentes si ostentan algún tipo de conflicto de intereses, tal y como establece el artículo 24 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, esto es "cualquier situación en la que los miembros del personal del poder adjudicador, o de un proveedor de servicios de contratación que actúe en nombre del poder adjudicador, que participen en el desarrollo del procedimiento de contratación o puedan influir en el resultado de dicho procedimiento tengan, directa o indirectamente, un interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de contratación", a lo que ambos miembros responden negativamente.

Comienza la sesión realizando un resumen de lo acontecido hasta la fecha, poniéndose de manifiesto que en la sesión anterior, de fecha 12 de febrero de 2020, los miembros de la Mesa de contratación, acordaron por unanimidad proponer la designación de la oferta presentada por CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. por importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (33.862,48 €), IVA excluido, como la mejor oferta, al resultar la primera y única clasificada tras atender a los criterios de adjudicación establecido en el Pliego.

Código:	7GTMZ812MMHYUJkwLSdrQx6-3C6DzM	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	MARIA DE GRACIA GUIJA VILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del PCAP, una vez aceptada por el órgano de contratación la propuesta de la Mesa de designación de la mejor oferta, con fecha 13 de febrero de 2020, el órgano de contratación dicta Resolución en la que acuerda determinar como la mejor oferta la presentada por CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. en el procedimiento de contratación de los "Servicios de mantenimiento de las licencias de software y soporte telemático y presencial del sistema de gestión de nóminas y laboral de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía", por un importe de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS. (33.862,48 €), IVA excluido, cantidad a la que se añadirá el IVA correspondiente en el momento de su devengo, ordenando, a su vez, que se requiera a CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente Pliego, para que, dentro del plazo previsto en el art. 150.2 de la LCSP, de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación previa a la adjudicación que se detalla en la cláusula 10.7.2 del PCAP.

La citada resolución fue publicada en el perfil del contratante el 14 de febrero de 2020, de forma que permite conocer a los restantes licitadores el estado del procedimiento de licitación de referencia.

Seguidamente, se indica que el requerimiento se efectuó a través del Sistema de Notificación Electrónica Notific@, y se comprueba que, según consta en el informe emitido por Notific@, el citado requerimiento fue puesto a disposición y leído por la licitadora el 17 de febrero de 2020, por lo que disponía de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a dicha fecha, para presentar la documentación que le fue requerida.

Asimismo, se da lectura al Certificado emitido por el responsable del Registro General del Ente Público, con fecha 2 de marzo de 2020 en el que se constata la presentación de documentación por CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A., el día 2 de marzo de 2020, con número de registro 202091800001704, por tanto, dentro del plazo conferido al efecto.

El propio responsable del Registro, que a su vez ostenta el cargo de Presidente de la Mesa, así como el resto de los miembros de la Mesa de Contratación, aprecian defectos en el Certificado emitido por el responsable del Registro General del Ente Público, de fecha 2 de marzo de 2020 que indica que se han recibido los sobres 1 y 3 el día 2 de marzo de 2020 y se constata que se ha recibido un único sobre, dejando constancia de dicho error en el presente Acta.

A continuación se procede al análisis de la documentación presentada, y tras apreciar defectos en la misma, los miembros de la Mesa de contratación acuerdan por unanimidad requerir a la licitadora conforme a lo previsto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, para que subsane la documentación presentada en el plazo de tres días naturales, de conformidad con lo que se indica a continuación:

Documentación previa a la adjudicación.

La persona licitadora que ha presentado la mejor oferta, ha presentado la documentación que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 de la PCAP, sin embargo, la Mesa de contratación ha observado defectos u omisiones en la documentación subsanables en la misma, los cuales se detallan a continuación:

- **Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.**

  d. Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional

  1. En los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del Anexo III del PCAP que se especifica en su punto 1, se establece:

     "A efectos de acreditar la solvencia que se ha indicado anteriormente, los licitadores deberán presentar una relación de trabajos en la que se señale, por años:

     - *El importe anual de ejecución de los trabajos de los que se valga acreditar su solvencia.*
     - *Denominación del objeto del contrato.*
     - *Su destinatario.*

Código:	7GTMZ812MMHYUJkwLSdrQx6-3C6DzM	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	MARIA DE GRACIA GUIJA VILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/5

- *Una breve descripción de los trabajos que comprende (donde pueda apreciarse la realización de los trabajos requeridos en este Anexo).*
- *Fecha de firma del contrato.*

La relación deberá venir fechada y firmada por el representante del licitador y podrá seguir el modelo que indica al final de este Anexo".

La relación de trabajos no viene fechada ni firmada por el representante del licitador, por tanto, la Mesa de contratación acuerda que se requiera a la empresa para que presente la relación de los principales servicios realizados debidamente fechada y firmada.

Asimismo, en su punto 1 (Anexo III del PCAP) se menciona que:

"Además de la relación de trabajos anteriormente indicada, los licitadores tendrán que aportar:

- *Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público.*

Cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

La licitadora presenta una serie de certificados, sin embargo tal y como se establece en la cláusula 10.7 del PCAP, no se presenta mediante el original ni copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente:

"La documentación podrá aportarse en original o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía definitiva, que deberán ser, en todo caso, originales."

Por ello se acuerda por la Mesa de contratación que se le requiera para que presente, de conformidad con lo establecido en el Anexo y en relación con la cláusula 10.7. del PCAP, los certificados originales o mediante copias que tengan carácter de auténticas o autenticadas conforme a la legislación vigente. En el caso de que el destinatario fuera un comprador privado, y a falta de certificado, podrá presentar una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

2. En los criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del Anexo III del PCAP, se especifica en su punto 2:

"2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

2.1. Se considerará que la empresa cuenta con la solvencia técnica exigida cuando aporte una declaración, mediante original o copia auténtica o autenticada, conforme a lo establecido en la legislación vigente, en la que manifieste que cuenta, como mínimo, con un equipo técnico compuestos por profesionales con las siguientes titulaciones:

- Un Jefe de Proyecto que llevará a cabo las tareas de coordinación, seguimiento y capacidad de decisión pudiendo solicitar puntualmente la intervención del Director de Consultoría del proveedor.

- Consultores funcionales como especialistas en la implantación de las áreas contratadas.

Código:	7GTMZ812MMHYUJkwLSdrQx6-3C6DzM	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	MARIA DE GRACIA GUIJA VILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5

- Consultores técnicos como especialistas en sistemas, programación, migraciones de datos, etc.

- Programadores, que realizarán su trabajo de forma telemática.

Experiencia mínima en contratos similares: 3 años.

A efectos de acreditar los citados requisitos tendrá que aportarse mediante original o copia auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente de los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como curriculum vitae formado por el técnico en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida.

Debido a las características técnicas del servicio objeto de esta licitación, en cuanto a la variedad de distintas tipologías de servicios, se considera que una experiencia mínima de 3 años es suficiente como criterio de solvencia técnica".

Habiendo presentado la licitadora una relación del personal con el que cuenta, en la misma no se designa al Jefe de Proyecto que se solicita en el indicado Anexo, por lo que la Mesa de contratación acuerda requerirle para que presente la documentación en la que se infiera lo solicitado de conformidad con lo establecido y, en concreto, al Jefe de Proyecto.

La licitadora tampoco ha aportado los títulos o acreditaciones académicas o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, ni el curriculum vitae firmado por el técnico en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida. Asimismo, en relación a esto último, en la documentación presentada por la licitadora no se acredita la experiencia de 3 años exigida.

Por ello, la Mesa de contratación acuerda requerirle para que presente los títulos o acreditaciones académicos o profesionales exigidos al personal técnico del empresario, así como el curriculum vitae firmado por el técnico en el que pueda comprobarse el cumplimiento de la experiencia exigida.

- **Respecto al Impuesto sobre Actividades Económicas.**

k. Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el requerimiento que se le ha hecho a la entidad licitadora, y de conformidad con lo establecido en el PCAP:

> *"Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo".*

La licitadora ha presentado justificante bancario del pago del Impuesto de Actividades Económicas de fecha 16.09.2019 correspondiente al Ayuntamiento de Riudoms (Tarragona). Asimismo, ha presentado el Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT, en el que se determina el listado de provincias del territorio nacional donde está dada de alta en el censo de Actividades Económicas, entre las que se encuentra Sevilla.

En este sentido, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad requerir a la licitadora CARLOS CASTILLA INGENIEROS S.A. para que presente el último recibo de pago del citado impuesto (copia del contribuyente) emitido por el Ayuntamiento de Riudoms pues es el lugar en el que radica su domicilio social o bien por el Ayuntamiento de Sevilla, pues está dado de alta en esta localidad y es el lugar donde se va ejecutar el contrato.

Asimismo, se deja constancia de que la licitadora ha solicitado la constitución de la garantía definitiva mediante retención en el precio, de conformidad con lo establecido en el Pliego.

Código:	7GTMZ812MMHYUJkwLSdrQx6-3C6DzM	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	MARIA DE GRACIA GUIJA VILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5

Se le apercibirá que la falta de subsanación de los defectos apreciados implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Siendo las 10:21 horas del día de la fecha, se levanta la sesión.

****

Esta acta ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de dicho acuerdo mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y el Presidente de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad.

Secretaria	**Presidente**
Mª de Gracia Guija Villa	Ignacio Montaño Arroyo
Técnica del Departamento de Contratación	Secretario General

Código:	7GTMZ812MMHYUJkwLSdrQx6-3C6DzM	Fecha	10/03/2020
Firmado Por	IGNACIO SANTISIMA TRINIDAD MONTAÑO ARROYO		
	MARIA DE GRACIA GUIJA VILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5